



PARA: **Claudia Lissette Sánchez de Roque**  
Directora de Auditoría Interna Interina *Ad honorem*

DE: **Brunilda Peña de Osorio**  
Directora Nacional de Educación de Primera Infancia Interina *Ad honorem*

FECHA: 26 de junio de 2019

ASUNTO: **Remisión de Convenio legalizado N° MINEDUCYT-DNEPI-02/2019 y Plan de Trabajo aprobado, Año 2019.**



En el marco del “**Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos**”, por este medio remito un ejemplar original de Convenio N° MINEDUCYT-DNEPI-02/2019 y fotocopia del Plan de Trabajo aprobado, entre el MINEDUCYT y la **Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC**, del proyecto: “Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de Educación Inclusiva”, por el monto de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$61,600.00)**.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Dirección de Auditoría	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Rene</i>
Firma:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>27/06/2019</i>
Hora:	<i>10:00 am</i>
N°:	<i>299/2019</i>



**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**  
**Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia**

**MINEDUCYT-DNEPI-02/2019**



**CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE PARÁLISIS  
CEREBRAL "ROBERTO CALLEJAS MONTALVO"-HOPAC**

**Proyecto:**  
**"ATENCIÓN PEDAGÓGICA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COMO  
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA"**

**Fondos GOES**

**San Salvador, 1 de Febrero de 2019**

*[Handwritten signature]*



## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

### CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE PARÁLISIS CEREBRAL "ROBERTO CALLEJAS MONTALVO"-HOPAC

**NOSOTROS: CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro siete ocho tres cuatro - tres y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno nueve - dos cinco cero uno cuatro seis - cero cero dos - cero, actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** en mi calidad de **MINISTRO**, según consta en: a) Decreto de Consejo de Ministros, Número cuarenta y cuatro, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número ciento setenta y ocho, Tomo cuatrocientos veinte, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que reforma el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de sustituir en el Artículo veintiocho el numeral seis, así: "*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*"; sustituyendo además en el Artículo treinta y ocho, el epígrafe y su inciso primero, por el siguiente: "**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**". El Decreto entró en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve; b) Acuerdo Número ochocientos dos, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número doscientos treinta y tres, Tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, por medio del cual el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, en uso de las facultades que confieren los Artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador, y según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Número cuarenta y cuatro de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, me nombró como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. El acuerdo entró en vigencia a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, en armonía con la vigencia del Decreto antes relacionado; c) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por el señor SALVADOR ANÍBAL OSORIO RODRÍGUEZ, Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que a folio ciento cincuenta y nueve frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de mi Toma de Protesta Constitucional, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, que el señor Presidente de la República realizó en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día doce de diciembre de dos mil dieciocho; y d) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado, con número: cero seis uno cuatro - cero uno cero uno dos uno - cero cero tres - ocho; y por otra parte por otra parte **MÓNICA ELIZABETH EMERSON DE MERZ**, mayor de edad, Estudiante, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos uno uno cinco seis cinco nueve - nueve y Número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero - cero seis cero uno seis ocho - uno cero uno - cuatro, actuando en nombre y representación de la **Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC**, en mi carácter de Presidenta y Representante Legal, tal como lo compruebo con: **a) Certificación**

de punto de acta número 1/2017, de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2017, en la cual se acordó elegirme por mayoría simple como Presidenta de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, para el período del 29 de mayo de 2017 al 29 de mayo de 2019, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al Número 181, Folios 454 al 455, Libro N° 65 de Órganos de Administración, el día 25 de julio de 2017; **b)** Los estatutos de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, publicados en el Diario Oficial N° 28, Tomo 398, de fecha 11 de febrero de 2013, en los que consta en su Art. 1, que se denominará Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo" y que podrá abreviarse HOPAC, que es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa; y en su Art. 2, se establece que su domicilio será la ciudad de San Salvador; y que en virtud del Art. 24 literal c, de los mismos, expresa que corresponde al presidente, la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, por sí o por medio de apoderado o apoderados que nombre previa autorización de la Junta Directiva; **c)** Acuerdo N° 313 de fecha 06 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial relacionado anteriormente, mediante el cual se aprueban en todas sus partes los estatutos de la Asociación; y **d)** Fotocopia Certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria de la Asociación Hogar de Parálisis "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, número cero seis uno cuatro – uno uno cero uno siete ocho – cero cero tres – seis; ambas partes convenimos en celebrar el presente Convenio para el logro de metas estrictamente educativas, científicas, tecnológicas o culturales, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA: DEFINICIONES.**

Se establecen las siguientes definiciones para el desarrollo del presente Convenio:

- **Asistencia Técnica:** Brindar apoyo relacionado a la ejecución del plan de trabajo aprobado.
- **Convenio:** El presente instrumento celebrado entre las partes para el logro de metas educativas.
- **Gobierno:** El Estado y Gobierno de la República de El Salvador actuando por medio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que podrá abreviarse "MINEDUCYT".
- **Institución Implementadora:** Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
- **LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- **Proyecto:** "Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva".

#### **SEGUNDA: MARCO LEGAL.**

##### **A. Constitución de la República de El Salvador:**

**Artículo 53,** establece que: *"El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión".*

**Artículo 54,** establece que: *"El Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios".*

**B. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo:**

**Artículo 38**, en sus **numerales 3 y 4**, regula entre las competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las siguientes: *"Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo"* y *"Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal"*.

**C. Ley General de Educación:**

**Artículo 1.** *"La Educación es un proceso de formación permanente, permanente, personal, cívico, moral, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores, de sus derechos y de sus deberes"*.

**Artículo 65, inciso primero:** *"Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la Educación Nacional"*.

**Artículo 79, inciso segundo:** *"El estado podrá subvencionar instituciones privadas, sin fines de lucro, que cumplan con las estrategias de cobertura y calidad que impulse el Ministerio de Educación para lo cual se celebraran los convenios correspondientes"*.

**D. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:**

**Artículo 2.** Quedan sujetos a la presente ley, literal c): *"Las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales."*

**E. Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador:**

**Artículo 3, inciso primero:** *"Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos"*.

**F. Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro:**

**Artículo 42.** *"Las asociaciones y fundaciones que manejan fondos provenientes del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República, según su competencia"*.

**G. Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social. Límites de Gasto en Ejercicios Fiscales que Concurra la Transición Presidencial.**

**Artículo 13.** *"Durante el ejercicio fiscal que coincida con el inicio de una nueva administración de Gobierno, queda prohibido a la administración saliente, la ejecución del gasto corriente en una proporción superior al cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para ese ejercicio fiscal"*.

**H. Ley de Presupuesto:**

**Artículo 11.** "Se prohíbe realizar desembolsos y transferencias de recursos públicos a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidades, que tengan vínculo material con partidos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes; con excepción de las transferencias a entes privados no financieros y organizaciones sin fines de lucro, cuyas actividades estén relacionadas directamente con los fines del Estado."

**Artículo 13.** "Las Instituciones deberán elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), en estricto cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos en la normativa vigente."

Por otra parte, al 31 de mayo de 2019 la ejecución del gasto corriente institucional no deberá ser superior al 40%, en armonía con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal".

Establece las instituciones que contribuyen a ejecutar programas, planes y acciones Institucionales. Unidad Presupuestaria **07** "Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades", Línea de Trabajo **06** "Implementadoras de Programas Educativos".

**I. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:**

**El artículo 43, inciso 1 y 2:** "...Prohíbese a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución". "Los compromisos adquiridos o los contratos firmados en contravención de las normas de esta ley son nulos y sin valor alguno".

**El artículo 46, inciso segundo:** "Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

**J. Ley de Ética Gubernamental:**

**Artículo 1.** "La presente ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma".

**Artículo 2, inciso segundo:** Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos".

**K. Ley de Acceso a la Información Pública:**

**Artículo 7, inciso segundo,** "Están obligados por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. El ámbito de la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y a la función pública conferida, en su caso".



**L. "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".**

Tiene como objetivo regular la ejecución, administración, liquidación de los fondos y seguimiento de los programas y proyectos educativos, científicos, tecnológicos y culturales artístico, financiados con recursos del Estado que son transferidos a instituciones implementadoras, con el propósito de propiciar una gestión eficiente y transparente en el manejo de los mismos.

**M. "Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación".**

**Artículo 1.** *"Las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, del Ministerio de Educación, en adelante NTCIE del MINED, constituirán las directrices básicas para el funcionamiento de las unidades organizativas, proyectos o programas, que regularán, guiaran y limitarán las acciones y actividades a desarrollar, determinaran una línea de conducta a cumplir y asegurarán uniformidad de procedimientos para la actividades similares, llevadas a cabo por los diferentes servidores públicos del Ministerio de Educación, en adelante MINED".*

**TERCERA: MARCO FILOSÓFICO.**

**A. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.**

Capítulo VII. Lineamientos de Política Fiscal, Inversión y Movilización de Recursos.  
Lineamientos para la Inversión Pública y el Gasto Corriente.

En materia de gasto público se proveerá la mejora integral del mismo en términos de su eficacia, eficiencia e impacto, estas consideraciones aplican tanto al gasto corriente como a la inversión, se implementarán lineamientos como son los de: aplicar criterios de austeridad vinculados a la calidad eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos y a la programación de gastos corrientes.

**B. Plan El Salvador Educado**

**Desafío 3.** Atención al desarrollo integral de la primera infancia.

**Línea estratégica: 1.** *"Lograr una atención integral y de calidad a la primera infancia de carácter intersectorial, que incorpore todos los componentes que determinan un adecuado desarrollo infantil temprano".*

**Línea estratégica: 2.** *"Universalización progresiva de la Educación Inicial de 0 a 3 años, a través de la flexibilización de la oferta".*

**C. Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela".**

**Línea estratégica: A.** *"Equidad en el acceso y permanencia en el sistema educativo", la cual tiene como objetivo "Asegurar el acceso y la permanencia en todos los niveles del sistema educativo (inicial, parvularia, básica y media), especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social".*

**Línea estratégica: B.** *"Currículo pertinente y aprendizajes significativos", la cual tiene como objetivo "Propiciar aprendizajes significativos y mejores resultados en el rendimiento académico a partir del diseño de un currículo pertinente y de la generación de condiciones que favorezcan su aplicación efectiva en el aula".*

**D. Ejes estratégicos del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación. Gestión 2014-2019.**

**Eje 2:** “Desarrollo Educativo de la Primera Infancia”. Entre sus acciones específicas está la especialización y actualización de los docentes de parvularia y los agentes de la vía familiar comunitaria.

**Eje 5:** “Equidad, inclusión, calidad y pertinencia de la educación”. La administración actual pretende redoblar esfuerzos en materia de equidad, inclusión e igualdad de género, como elementos configuradores de una educación pertinente y de calidad, impulsando, en primer lugar, la Política de Educación Inclusiva.

**CUARTA: OBJETIVOS.****Objetivo General:**

Contribuir al proceso de inclusión educativa, mediante la atención integral, fortalecimiento y desarrollo del plan pedagógico de atención a estudiantes de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC y población estudiantil en riesgo de exclusión, atendidos en instituciones educativas especializadas como centros educativos regulares que les permita incrementar la oportunidad de aprender y de completar la educación en los niveles de Educación Inicial, Parvularia y Educación Básica.

**Objetivos Específicos:**

- Brindar atención educativa a 5 estudiantes con discapacidad intelectual y motora en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC, a través de la asignación de becas, para el fortalecimiento en la atención integral.
- Brindar continuidad educativa a 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista, ubicados en instituciones educativas especializadas, que permita el fortalecimiento en el proceso pedagógico y de inclusión educativa en el sistema educativo.
- Brindar asistencia técnica a docentes de centros educativos que atienden a niñas y niños que están dentro del Trastorno del Espectro Autista para el desarrollo de competencias en la atención educativa.

**QUINTA: METAS DEL PROYECTO.**

- Asignar becas a 5 estudiantes con discapacidad intelectual y motora para favorecer su atención integral en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC.
- Contratar una maestra en educación especial, que brinde apoyo pedagógico, para el fortalecimiento del programa de atención integral pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC.
- Dotar de material didáctico para el fortalecimiento del programa de atención pedagógica de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC, para beneficiar el desarrollo de los planes de atención integral de 5 estudiantes becados en HOPAC.



- Pago de becas en concepto de matrícula y colegiatura a instituciones especializadas, para la atención educativa de 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista, en concepto de becas completas.
- Brindar asistencia técnica in situ a docentes que atiende a 327 estudiantes que están dentro del Trastorno del Espectro Autista a nivel nacional.

#### **SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

##### **El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a:**

1. Transferir la cantidad asignada mediante dos desembolsos; el primero de los cuales no podrá exceder del 40% del monto total, y el segundo conforme a la programación de necesidades que se anexasen al recibo.
2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia y de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
3. Brindar asistencia técnica cuando la Institución Implementadora lo requiera.
4. Cooperar con la Institución Implementadora a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en las áreas técnicas.
5. Cooperar con la Institución Implementadora a través de la Unidad de Asistencia Técnica, Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en el área administrativa y financiera, de acuerdo al "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".
6. Realizar monitoreo y seguimiento al proyecto por medio de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia.
7. Facilitar información sobre el proyecto a desarrollar a la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, siempre y cuando esté autorizada por Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia.
8. Dar seguimiento a fin que la Institución Implementadora presente oportunamente el informe técnico y la liquidación financiera.
9. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo con calidad.
10. Velar por el cumplimiento del alcance y metas del convenio.

##### **La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC se compromete a:**

1. Elaborar, desarrollar y presentar el plan de trabajo para aprobación del MINEDUCYT, en coordinación con la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
2. Presentar un informe técnico final, del desembolso recibido, el cual deberá contener la información acumulada, y en el que se describan detalladamente y con datos los procesos realizados en la ejecución del proyecto. El informe técnico deberá ser presentado a la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia, responsable de revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades según plan de trabajo aprobado y convenio legalizado.
3. Presentar un informe de liquidación financiera final, por el monto convenido.

4. Proporcionar información técnica y financiera al MINEDUCYT cada vez que se requiera.
5. Cumplir las metas establecidas del presente Convenio en los tiempos programados en el plan de trabajo.
6. Entregar oportunamente al MINEDUCYT el informe técnico y financiero del proyecto.
7. Visibilizar que el financiamiento de todas las actividades generadas por este proyecto son recursos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; lo anterior incluye logos, material divulgativo, impresiones u otros medios promocionales.
8. Entregar todos los productos del proyecto descritos en el plan de trabajo.
9. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo con calidad.
10. Cuando existan intereses bancarios generados por los fondos transferidos, éstos deberán ser reintegrados al MINEDUCYT a la cuenta en la que se realizó la transferencia.

#### **SÉPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología entregará por medio de **dos desembolsos** a la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, el monto total de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,600.00)**, el primero correspondiente a los meses de febrero a mayo, el cual no deberá ser superior al 40% del presupuesto asignado y el segundo será transferido conforme a la programación de las necesidades que se anexen al recibo. La gestión de los fondos del presente Convenio, se realizará por la totalidad del monto suscrito en calidad de aporte financiero, fondos GOES, los cuales serán transferidos de conformidad a la programación de las necesidades que se anexen al recibo, para que la Institución Implementadora pueda desarrollar el proyecto antes relacionado, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. Dicha Institución manifiesta que acepta la cantidad en ese concepto, con el único fin de ejecutar el proyecto mencionado.

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, ejecutará su labor específica con sus propios recursos, y con el aporte otorgado por el MINEDUCYT.

#### **OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS.**

El Gobierno de El Salvador por medio del MINEDUCYT conviene en celebrar el presente Convenio con la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC y transferir los fondos de conformidad a la programación de necesidades que se anexen al recibo.

La Institución Implementadora deberá aperturar una **cuenta corriente en un banco del sistema financiero nacional a nombre de la institución seguido del nombre específico del proyecto pudiendo utilizar abreviaturas**, y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparo del mismo, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el plan de trabajo; la institución se compromete a llevar registros contables formales.

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, deberá presentar un informe de liquidación financiera de los gastos, por el monto convenido, quedando sujeto a cualquier revisión o auditorías internas y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. El referido informe debe estar en correspondencia con el plan de trabajo, y deberá estar firmado por el representante legal y el contador de la institución, de acuerdo al "Instructivo N° 15-

0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP y su Reglamento), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de dicha Institución las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, deberá designar un responsable que lleve a cabo las Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución del proyecto, en cumplimiento con la LACAP.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho de exigir la devolución del monto transferido en caso del no cumplimiento por parte de la Institución Implementadora de los fines establecidos en este convenio, y es de exclusiva responsabilidad de la Institución Implementadora el uso de los fondos.

La Institución Implementadora deberá presentar a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia la liquidación de cierre, **a más tardar 30 días después de finalizado el convenio, esta fecha únicamente aplica para la presentación de informes, no así para realizar gastos, los que deberán efectuarse exclusivamente en el período que establece el presente convenio. En el caso que la institución implementadora recibiera los fondos fuera del plazo establecido en el presente convenio, podrá efectuar los pagos pendientes y presentar la liquidación financiera 30 días después de haber recibido los fondos.**

Forma parte integrante del presente Convenio el Plan de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia y por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia del MINEDUCYT. El costo administrativo será definido y desglosado en el presupuesto del plan de trabajo.

#### **NOVENA: REGULACIONES.**

Para efectos de un mejor control y seguimiento del proyecto se detallan las siguientes regulaciones:

- a) Presentación por parte de la Institución Implementadora de un informe de liquidación financiera y técnico al finalizar el proyecto.
- b) Establecer un sistema permanente de coordinación entre ambas partes.
- c) Mantener la información generada por el proyecto, a disposición del MINEDUCYT, por parte de la Institución Implementadora.

#### **DÉCIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, conviene cooperar plenamente en la realización del proyecto para que éste sea ejecutado con la debida diligencia, eficacia y eficiencia.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología designa para el seguimiento del presente convenio a la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia.

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, designa para el seguimiento del presente convenio a la Dirección Técnica de la Asociación.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Destinar fondos no establecidos en las cláusulas del presente convenio.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante Adenda, así como, variar el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el Gobierno Central de El Salvador emita para tales efectos; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes. La aprobación de las Adendas serán orientadas hacia cambios de carácter técnico y no para justificar gastos que no están definidos en los planes de trabajo aprobados.

El MINEDUCYT no aprobará adendas por falta de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio. En todo caso, la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia deberá tramitar el reembolso de los recursos por el incumplimiento de las metas.

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

Cualquier modificación al Plan de Trabajo y Convenio deberá someterse anticipadamente a un proceso de aprobación por parte de la Gerencia de Gestión y Desarrollo Curricular Educación Primera Infancia y de la Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.

#### **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir del día **uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve**; comprometiéndose los suscriptores al logro de los objetivos planteados en el mismo y reservándose el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

#### **DÉCIMA CUARTA: RESERVA Y EXCLUSIVIDAD.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene Derechos Reservados sobre los materiales, bienes o servicios amparados dentro del presente convenio, ya que ambos son de su Propiedad.

**DÉCIMA QUINTA: AUDITORÍAS.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, instituirá auditorías internas de tipo financiero, operativo y de las demás actividades del proyecto, objeto del presente convenio, con el fin de determinar el buen uso de los fondos del Estado. La Institución Implementadora otorgará acceso a nivel de consulta a la banca en línea de la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del proyecto.

Las auditorías serán llevadas a cabo por personal de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. La organización, funcionamiento y demás aspectos operativos y administrativos, serán llevados a cabo de acuerdo con los planes de trabajo que se establezcan en cumplimiento con la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en materia de auditoría gubernamental.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en seis ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, el día uno de febrero del año dos mil diecinueve.

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**



  
**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

**POR LA ASOCIACIÓN HOGAR DE PARÁLISIS  
CEREBRAL "ROBERTO CALLEJAS MONTALVO"**



  
**MÓNICA ELIZABETH EMERSON DE MERI**  
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

  
HHL/RHAT/LSDEB

## PLAN DE TRABAJO 2019

“Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva”

Institución ejecutora del proyecto:

Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo” - HOPAC

  
Vilma Liliam Soffo de Benavides



San Salvador, Febrero 2019

  
Mónica Elizabeth Emerson de Merz  
Representante Legal  
Asociación Hogar de Parálisis Cerebral  
“Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC



## ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES.....	1
II.	JUSTIFICACIÓN.....	2
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	METAS.....	4
V.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	5
VI.	ACTIVIDADES.....	7
VII.	POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	8
VIII.	ALCANCE.....	8
IX.	PRESUPUESTO.....	9
X.	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE GASTOS.....	10
XI.	CONTRAPARTIDA.....	11
XII.	CRONOGRAMA.....	12
XIII.	ANEXO.....	14



## Plan de trabajo

**"Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva"**

Institución Ejecutora del Proyecto  
**Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC**

### Unidad técnica de la institución a cargo del proyecto:

**Nombre:** Licda. Margarita Ayala de Alemán  
**Cargo:** Directora Ejecutiva  
**Teléfono:** 2236-4100  
**Correo electrónico:** direccion.hopac@gmail.com

**Nombre:** Dra. Yolanda Renee Fuentes Machuca  
**Cargo:** Directora Técnica  
**Teléfono:** 2236-4100  
**Correo electrónico:** direcciontecnica.hopac@gmail.com,

**Nombre:** Licda. Marina Raquel Pérez Méndez  
**Cargo:** Contador  
**Teléfono:** 2236-4100  
**Correo electrónico:** contabilidad.hopac@gmail.com

### Unidad técnica MINEDUCYT:

**Nombre:** Lic. Denis Antonio Tercero Veliz  
**Cargo:** Jefe Departamento de Inclusión Educativa  
**Teléfono:** 2592-4134  
**Correo electrónico:** denis.tercero@mined.gob.sv

**Nombre:** Licda. Nelly Edgla Najarro Gómez de Montesino  
**Cargo:** Técnica del Departamento de Inclusión Educativa.  
**Teléfono:** 2592-4112  
**Correo electrónico:** nelly.najarro@mined.gob.sv

**Nombre:** Lic. Nelson de Jesús Martínez Eguizabal  
**Cargo:** Técnico del Departamento de Inclusión Educativa.  
**Teléfono:** 2592-4112  
**Correo electrónico:** nelson.martinez@mined.gob.sv

**Período de ejecución:** Febrero a Diciembre de 2019

## I. ANTECEDENTES

Desde el año 2003, la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"- HOPAC y el Ministerio de Educación (MINED), han desarrollado esfuerzos conjuntos a través de un convenio como apoyo a la educación inclusiva, permitiendo favorecer una educación de calidad, sensibilizando y capacitando a asistentes técnicos pedagógicos, directores, docentes, padres de familia y miembros de las comunidades. Así mismo, se han formado redes entre los centros educativos para maximizar el trabajo y obtener una mayor cobertura.

HOPAC, a través de sus equipos multidisciplinarios, ha aportado ayudas técnicas (sillas de ruedas, andaderas, muletas, etc.) para los estudiantes con discapacidad física, mobiliario e infraestructura (rampas y adecuación de baños) para algunos centros educativos, así como orientaciones para el buen manejo de la salud mental para la comunidad educativa y programas de formación laboral bien estructurados.

La inclusión educativa se realiza a través de maestras de métodos y recursos que brindan asesorías técnicas al maestro de aula regular con el fin de realizar un plan individual de los estudiantes con discapacidad y adecuaciones curriculares cuando estas se requieran.

Se ha brindado apoyo pedagógico a docentes, estudiantes, padres de familia, así como a los miembros de las comunidades, logrando incluir en 29 centros educativos de los municipios de Santo Tomás, Panchimalco y Olocuilta a 512 estudiantes con discapacidad en diferentes niveles educativos.

La primera etapa del Programa, se desarrolló en el municipio Santo Tomás, el cual por 10 años se apoyó a un total de 424 estudiantes incluidos en 24 centros educativos. Seguido en el año 2014, en donde se inicia el trabajo de la segunda etapa en el Municipio de Olocuilta, focalizándolo en 4 comunidades.

Durante el año 2015 se atendieron un total de 205 estudiantes de 86 centros educativos, capacitando a 208 docentes de aula regular in situ y 85 directores a nivel de redes educativas, adicional, se buscó la inserción de estudiantes con discapacidad al Sistema Educativo por medio de la sensibilizó a 166 familiares, miembros de una familia donde uno de ellos poseía algún tipo de discapacidad.

Las actividades se han realizado en 80 Centros Educativos y 6 Escuela de Educación Especial focalizados, a través de un equipo de maestras de métodos y recursos y psicóloga que se desplazaron a los Centros Educativos para apoyar en la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad.

Asimismo, se desarrollaron programas de estimulación temprana para 10 estudiantes y de nivelación educativa para que 6 estudiantes con discapacidad tuviesen la oportunidad de ingresar a una escuela regular. Estas actividades realizadas con un total de 16 estudiantes

de los cuales 6 de ellos asistieron regularmente a clases durante todo el año a un centro educativo regular y fueron promovidos al grado inmediato superior para el año 2016.

Para el año 2016, se logró desarrollar la formación del personal docente de 9 Centros de Orientación y Recursos sobre el “uso, aplicación y manejo efectivo de pruebas psicopedagógicas con metodologías innovadoras y estrategias de aprendizaje”; para favorecer la inclusión educativa en las Escuelas de Educación Especial, como en los centros de educación regular. Además, se dotó de mobiliario y equipo, material didáctico y pruebas psicopedagógicas a dichos centros, con objeto de fortalecer la capacidad del sistema educativo en la atención de la población estudiantil en riesgo de exclusión.

Durante el 2017, se crearon 6 Aulas de Integración Sensorial en Escuelas de Educación Especial, como metodología para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad, a través de estímulos senso-perceptivos, material didáctico y recursos de apoyo pedagógico. Así mismo, se dotó de material didáctico al nivel de primera infancia en 70 centros de Educación Parvularia ubicados en los catorce departamentos del país, y se equipó un Centro de Recursos para la Inclusión Educativa de estudiantes con Discapacidad Visual (CRIE) con el objetivo de fortalecer la atención como medio de eliminación de barreras para el acceso, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad visual en el ámbito educativo.

Durante el 2018, se enfocó el trabajo en la atención individual a casos de discapacidad tanto en centros educativos especializados en el sistema nacional, así como a usuarios atendidos dentro de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo” HOPAC, esto con el objetivo de brindar servicios pedagógicos puntuales a población vulnerable con capacidad de avanzar educativa y personalmente hacia una mayor independencia.

## II. JUSTIFICACIÓN

El derecho a la educación, es un deber y una responsabilidad que no se puede eludir, es por eso que, en nuestro país, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de la sociedad civil, se realizan múltiples esfuerzos por mejorar las condiciones educativas y se busca responder a las necesidades y la diversidad de la población escolar.

En este sentido, se han creado espacios donde población con discapacidades severas, en riesgo de exclusión, puedan desarrollarse a nivel cognitivo y social, reconociendo el derecho a una atención oportuna y efectiva.

Así, el proyecto se enfocará a darle continuidad al fortalecimiento del programa pedagógico de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC, el cual atiende a sus usuarios desarrollando planes de estudio grupales e individuales, adaptando contenidos del plan de estudios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador, de acuerdo con el nivel de desarrollo cognitivo de cada estudiante.

El objetivo del programa es fortalecer el desarrollo de las áreas cognitiva, lingüística, psicomotriz y socioemocional, contribuyendo al desarrollo armónico de acuerdo con sus necesidades de contextos sociales y culturales, facilitando su integración a las diferentes actividades que mejoren la lógica matemática, escritura y lectura comprensiva; fortaleciendo áreas de psicomotricidad fina y gruesa, reconocimiento de fonemas.

Se continuará brindando apoyo especializado a estudiantes con discapacidad intelectual y motora del programa pedagógico de HOPAC, mediante la asignación de cinco becas, con el objetivo de fortalecer las habilidades y competencias académicas y brindar las herramientas necesarias para su inclusión social y educativa, asegurando la sostenibilidad de los avances que hasta ahora han logrado.

Por otro lado, el presente plan de trabajo incluye acciones de atención a estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA) a través de brindar el apoyo, acompañamiento y orientaciones pedagógicas a dos estudiantes ubicados en instituciones educativas especializadas.

Así mismo, se contará con Docentes de Apoyo a la Inclusión (DAI), quienes implementan un servicio pedagógico en centros educativos regulares en corresponsabilidad con distintos actores de la comunidad educativa, contribuyendo a mejorar los procesos de atención educativa a estudiantes, quienes, por su condición y contexto, se encuentran en riesgo de exclusión.

Los Asistentes Técnicos Departamentales, quienes de igual forma ejercen un rol primordial en el acompañamiento permanente a los DAI, participando en la asistencia técnica in situ, así como, en la realización de los talleres de réplica dirigidos a docentes que atienden estudiantes que están dentro del TEA y que son responsabilidad por parte de los equipos de DAI en cada departamento. A estos talleres de réplica deben asistir los padres de familia de los estudiantes dentro del TEA, con el objetivo que puedan dar seguimiento y continuidad en casa a lo que el docente realiza con sus hijos en la clase, de igual forma la participación en los talleres de réplica permitirá el que puedan apoyar al docente en la elaboración de materiales educativos.

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo general:

Contribuir al proceso de inclusión educativa, mediante la atención integral, fortalecimiento y desarrollo del Plan Pedagógico de atención a estudiantes de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"- HOPAC y población estudiantil en riesgo de exclusión, atendidos en instituciones educativas especializadas como centros educativos regulares que les permita incrementar la oportunidad de aprender y de completar la educación en los niveles de Educación Inicial, Parvularia y Educación Básica.

### Objetivos Específicos:

1. Brindar atención educativa a 5 estudiantes con discapacidad intelectual y motora en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, a través de la asignación de becas, para el fortalecimiento en la atención integral.
2. Brindar continuidad educativa a 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista ubicados en instituciones educativas especializadas, que permita el fortalecimiento en el proceso pedagógico y de inclusión educativa en el sistema educativo.
3. Brindar asistencia técnica a docentes de centros educativos que atienden a niñas y niños que están dentro del Trastorno del Espectro Autista para el desarrollo de competencias en la atención educativa.

### IV. METAS

#### Objetivo específico 1.

**Meta 1.1** Asignar becas a 5 estudiantes con discapacidad intelectual y motora para favorecer su atención integral en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.

**Meta 1.2** Contratar una maestra en educación especial, que brinde apoyo pedagógico, para el fortalecimiento del programa de atención integral pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.

**Meta 1.3** Dotar de material didáctico para el fortalecimiento del programa de atención pedagógica de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, para beneficiar el desarrollo de los planes de atención integral de 5 estudiantes becados en HOPAC.

#### Objetivo específico 2.

**Meta 2.1** Pago de becas en concepto de matrícula y colegiatura a instituciones especializadas, para la atención educativa de 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista, en concepto de becas completas.

#### Objetivo específico 3.

**Meta 3.1** Brindar asistencia técnica in situ a docentes que atienden a 327 estudiantes que están dentro del Trastorno del Espectro Autista a nivel nacional.

## V. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El proyecto “Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva”, busca darle seguimiento al apoyo pedagógico, a través de personal especializado, atendiendo a población con discapacidad y estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el ámbito educativo, y demás habilidades adaptativas a través de los siguientes componentes:

### **Componente 1: Atención Integral a estudiantes con discapacidad intelectual y motora de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC.**

El componente incluye dos actividades importantes, la primera es la asignación de 5 becas a estudiantes con discapacidad intelectual y motora, que pertenecen al programa pedagógico de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”-HOPAC, durante 11 meses del año 2019. Los estudiantes serán elegidos por los siguientes criterios: estudiantes con discapacidad intelectual y motora, bajos ingresos económicos, situación de pobreza o extrema pobreza, entorno familiar y situación de riesgo.

La beca incluye la asignación de materiales didácticos para la atención diaria por parte del programa pedagógico, así como la inclusión dentro del resto de programas de atención especializada de HOPAC: música terapia, arte terapia, deporte adaptado, terapia física y terapia ocupacional, talleres vocacionales, cuidados primarios en salud y alimentación, con el objetivo de lograr una atención integral.

Por otro lado, el apoyo al programa, como segunda actividad, incluirá la contratación de un profesional en educación especial para el fortalecimiento, conducción y desarrollo de los planes de atención individual de los estudiantes becados con discapacidades físicas e intelectuales, adecuando el currículum educativo de manera que beneficie su aprendizaje con un enfoque inclusivo.

Para estos fines la asistencia técnica y seguimiento que brindará la maestra de educación especial contratada estará encaminada en orientar adecuaciones curriculares, priorizando aquellos contenidos que potencien el aprendizaje significativo y metas alcanzables en los estudiantes, de igual manera, realizará el acompañamiento educativo, para brindar las orientaciones pedagógicas que permitan favorecer el plan individual de atención en el aula.

### **Componente 2: Continuidad educativa de estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista en instituciones especializadas del sistema educativo.**

El propósito de este componente es, apoyar en el proceso educativo, con becas completas, a 2 estudiantes dentro del TEA, ubicados en instituciones especializadas que contribuya a la eliminación de barreras de acceso, participación y aprendizaje para una mejor inclusión educativa.

La Asociación Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”- HOPAC como implementadora, cancelará los honorarios a dos instituciones especializadas para la atención educativa de estos estudiantes.

Se brindarán informes sobre el seguimiento a las actividades desarrolladas con cada estudiante, así como los resultados obtenidos, anexando el plan individual de cada uno de los estudiantes becados.

También, los docentes presentan informes, sobre la atención educativa que se les brinda a los estudiantes dentro del TEA, becados en instituciones especializadas del sistema educativo.

### **Componente 3: Asistencia técnica a docentes de centros educativos que atienden niñas y niños que están dentro del Trastorno del Espectro Autista.**

A través de Docentes de Apoyo a la Inclusión (DAI) se ofrecerá asistencia técnica situada a docentes que atienden a 327 estudiantes con TEA, quienes se desempeñan en un aproximado de 105 municipios en un total de 197 centros educativos.

Se realizarán reuniones de inducción, avances y evaluación centralizadas con responsables del proyecto: personal técnico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (nivel central y departamental), directores y DAI, para las cuales se contratarán servicios de alimentación. En las reuniones de avances, los DAI presentarán los informes de avance de las visitas de asistencia técnica realizadas a los centros educativos.

Se realizarán 10 jornadas de réplicas a nivel nacional mediante la metodología de taller, de forma presencial, con el propósito de mejorar las prácticas en el aula, mediante la aplicación de los métodos siguientes: Método ABA, Método Teacch, Método Pecs (Sistema de comunicación por intercambio de imágenes), Evaluación de habilidades de lenguaje y aprendizaje básicos (ABLLS-R) y Estimulación sensorial. Los talleres de réplica se desarrollarán en cada departamento en las sedes que se programe, y se organizará a los docentes y padres de familia participantes en una sola sección.

Posterior al desarrollo de cada uno de los talleres de réplica, 32 DAI brindarán asistencia técnica in situ a los docentes de los 197 centros educativos identificados y que atienden estudiantes que están dentro del TEA, según los municipios que se le asignen por zona de desempeño, realizando un total de 8 visitas mensuales de asistencia técnica situada, en un período de 4 meses. Los DAI y personal técnico, recibirán distintivos: una mochila, camisa polo con logo del MINEDUCYT, para realizar la asistencia técnica durante ese periodo.

Los 32 DAI recibirán un estipendio, por la realización de las 8 visitas de asistencia técnica para un mínimo de 7 centros educativos por docente, para lo cual deberán presentar: informe mensual de la asistencia técnica brindada insitu, ficha de comprobación de la

realización de talleres de réplica firmada por el referente técnico departamental, instrumento de visitas de asistencia técnica situada con firma y sello del Director del Centro Educativo.

## VI. ACTIVIDADES

### Meta 1.1

- Continuidad en la asignación de becas a 5 estudiantes, de acuerdo con estudio socioeconómico y educativo.
- Diseño de plan pedagógico para la atención de cinco estudiantes de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Calleja Montalvo"-HOPAC.
- Atención a los estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
- Elaboración de informes: dos de seguimiento y otro al final del proceso de atención de los estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.

### Meta 1.2

- Proceso de selección de un profesional en educación especial que continúe fortaleciendo el programa pedagógico para estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
- Revisión del perfil de la educadora de apoyo al fortalecimiento del programa pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
- Contrato y pago de honorarios mensuales por 11 meses, de la maestra de apoyo pedagógico como apoyo al fortalecimiento del programa pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC
- Capacitaciones y asistencia pedagógica bimestrales por parte de la maestra de apoyo pedagógico al personal técnico y educativo de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, de contenidos que permitan fortalecer la atención a los estudiantes becados en la HOPAC.

### Meta 1.3

- Elaboración de propuesta de materiales didácticos, para revisión y aprobación por parte del MINEDUCYT, a adquirir para el fortalecimiento del programa pedagógico en la HOPAC.
- Cotización de materiales didácticos a adquirir.
- Adquisición de materiales didácticos
- Verificación por parte del MINEDUCYT de la compra.

### Meta 2.1

- Gestión de pago a instituciones especializadas del sistema educativo, en concepto de becas completas, para garantizar la continuidad de la atención educativa de 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista.
- Gestión de informe técnico de la atención educativa brindada a los 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista, atendidos en las instituciones especializadas: uno en proceso y otro al final de la atención.
- Presentación de dos informes al MINEDUCYT, sobre el proceso de atención educativa brindada a 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista.

### Meta 3.1

- Programación y ejecución de reuniones de inducción con responsables del proyecto: Personal técnico, Directores y Docentes de Apoyo a la Inclusión.
- Ejecución de talleres de réplica con docentes y padres de familia de estudiantes identificados.
- Visitas de asistencia técnica insitu por parte de los Docentes de Apoyo a la Inclusión a docentes que atienden estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista.
- Ejecución de jornadas de avance y evaluación.

## VII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

- Cinco estudiantes con discapacidad intelectual y motora becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
- Dos estudiantes dentro del TEA ubicados en diferentes instituciones educativas del departamento de San Salvador.
- Trescientos veintisiete estudiantes dentro del TEA.
- Ciento noventa y siete centros educativos recibiendo asistencia técnica in situ.

## VIII. ALCANCE

Con el presente plan de trabajo se espera:

1. Atención pedagógica e integral a cinco estudiantes con discapacidad intelectual y motora en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.
2. Atención a dos estudiantes dentro del TEA atendidos en instituciones especializadas y mejora del proceso de inclusión educativa.
3. Atención a trescientos veintisiete estudiantes dentro del TEA atendidos en ciento noventa y siete centros educativos.

**IX. PRESUPUESTO**

**ASOCIACIÓN HOGAR DE PARALISIS CEREBRAL "ROBERTO CALLEJAS MONTALVO"-HOPAC**

Nombre del proyecto: "Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva"

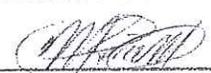
**PRESUPUESTO MINEDUCYT 2019**

Rubros	Cantidad	Tiempo	Precio unitario	Precio total
Atención integral a estudiantes con discapacidad intelectual y motora del Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"- HOPAC.				\$15,000.00
Asignación de 5 becas a cinco estudiantes con discapacidad intelectual y motora Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"- HOPAC	5	11	N/A	\$9,000.00
Pago de honorarios a maestra de apoyo pedagógico	1	11	N/A	\$4,000.00
Material Didáctico	1	11	N/A	\$2,000.00
Continuidad educativa de estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista en instituciones especializadas del sistema educativo.				\$3,000.00
Pago de honorarios a 2 instituciones especializadas en concepto de becas completas para la atención educativa de 2 estudiantes dentro del trastorno del Trastorno del Espectro Autista	2	11	N/A	\$3,000.00
Asistencia técnica a docentes de centros educativos que atienden niñas y niños que están dentro del Trastorno del Espectro Autista.				\$37,440.00
Estipendio Docentes de Apoyo a la Inclusión.	32	4	\$ 250.00	\$ 32,000.00
Distintivos para 32 Docentes de Apoyo a la Inclusión y 32 técnicos	64	1	\$ 50.00	\$ 3,200.00
Alimentación	N/A	N/A	N/A	\$ 2,240.00
Gastos de Administración				\$6,160.00
<b>Total</b>				<b>\$61,600.00</b>

Firma: 

Licda. Mónica Elizabeth Emerson de Merz  
Representante Legal  
DUI: 02115659-9  
NIT: 9450-060168-101-4  
Emisión de DUI: 18 / 12 / 2014  
Residencia: Colonia Escalón 7º Calle Poniente # 4925  
San Salvador, San Salvador.  
Teléfonos: 2236-4100  
NIT: de la Institución: 0614-110178-003-6  
Sello:



Firma: 

Licda. Marina Raquel Pérez Méndez  
Contador  
DUI: 01474889-8  
NIT: 0614-200482-103-4





**X. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE GASTOS**

Institución Implementadora:	ASOCIACIÓN HOGAR DE PARÁLISIS CEREBRAL "ROBERTO CALLEJAS MONTALVO". HOPAC											
Nombre del Proyecto:	"Atención pedagógica a estudiantes con discapacidad como fortalecimiento a los procesos de educación inclusiva"											
Clasificación	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Precio total
Salarios	\$ 363.63	\$ 363.63	\$ 363.63	\$ 363.63	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 363.64	\$ 4,000.00
Gastos de Operación	\$ 1,272.73	\$ 1,272.73	\$ 4,272.73	\$ 10,632.73	\$ 10,632.73	\$ 10,632.73	\$ 7,632.73	\$ 1,272.73	\$ 1,272.73	\$ 1,272.73	\$ 1,272.70	\$ 51,440.00
Gastos de Administración	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 6,160.00
Total	\$ 2,196.36	\$ 2,196.36	\$ 5,196.36	\$ 11,556.36	\$ 11,556.37	\$ 11,556.37	\$ 8,556.37	\$ 2,196.37	\$ 2,196.37	\$ 2,196.37	\$ 2,196.34	\$ 61,600.00

Firma:

*[Handwritten signature]*

Líada. Mónica Elizabeth Emerson de Merz

Representante Legal

NIT: 9450-060168-101-4

DUI: 02115659-9

Emisión de DUI: 18 / 12 / 2014

Residencia: Colonia Escalón 7ª Calle Poniente # 4925

San Salvador, San Salvador.

Teléfonos: 2236-4100

NIT: de la Institución: 0614-110178-003-6

Sello:

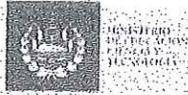


## XI. CONTRAPARTIDA

Asignación de becas a cinco estudiantes de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral, Roberto Callejas Montalvo-HOPAC				
Rubro	Cantidad	Tiempo	Precio unitario	Precio total
Transporte	5	11	\$ 45.00	\$2,475.00
Atenciones en Salud	5	11	\$ 125.00	\$6,875.00
Talleres vocacionales	5	11	\$ 50.00	\$2,750.00
Total				\$ 12,100.00

## XII. CRONOGRAMA

Componente	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Componente 1: Atención Integral a estudiantes con discapacidad intelectual y motora de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC</b>											
Continuidad en la asignación de becas a 5 estudiantes, de acuerdo con estudio socioeconómico y educativo.											
Diseño de plan pedagógico para la atención de cinco estudiantes de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Calleja Montalvo"-HOPAC.											
Atención a los estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.											
Elaboración de informes: dos de seguimiento y otro al final del proceso de atención de los estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.											
Proceso de selección de un profesional en educación especial que continúe fortaleciendo el programa pedagógico para estudiantes becados en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.											
Revisión del perfil de la educadora de apoyo al fortalecimiento del programa pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC.											
Contrato y pago de honorarios mensuales por 11 meses, de la maestra de apoyo pedagógico como apoyo al fortalecimiento del programa pedagógico en la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC											
Capacitaciones y asistencia pedagógica bimestrales por parte de la maestra de apoyo pedagógico al personal técnico y educativo de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, de contenidos que permitan fortalecer la atención a los estudiantes becados en la HOPAC.											
Elaboración de propuesta de materiales didácticos, para revisión y aprobación por parte del MINEDUCYT, a adquirir para el fortalecimiento del programa pedagógico en la HOPAC.											
Cotización de materiales didácticos a adquirir.											
Adquisición de materiales didácticos											
Verificación por parte del MINEDUCYT de la compra.											
<b>Componente 2: Continuidad educativa de estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista en instituciones especializadas del sistema educativo.</b>											
Gestión de pago de becas a instituciones especializadas del sistema educativo, en concepto de becas completas durante 11 meses, por la atención educativa de 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista.											
Gestión de informe técnico a las docentes que brindan la atención educativa a los 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista, atendidos en las instituciones especializadas: uno de proceso y otro al final de la atención.											



GOBIERNO DE EL SALVADOR



Componente	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Presentación de dos informes al MINEDUCYT, sobre el proceso de atención educativa brindada a 2 estudiantes dentro del Trastorno del Espectro Autista.											
<b>Componente 3: Asistencia técnica a docentes de centros educativos que atienden niñas y niños que están dentro del Trastorno del Espectro Autista.</b>											
Programación y ejecución de reuniones de inducción con responsables del proyecto: Personal técnico, Directores y Docentes de Apoyo a la Inclusión.											
Ejecución de talleres de réplica con docentes y padres de familia de estudiantes identificados.											
Visitas de asistencia técnica in situ por parte de los Docentes de Apoyo a la Inclusión a docentes que atienden estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.											
Ejecución de jornadas de avance y evaluación											

### XIII. ANEXO

#### Anexo 1.

Asignación Mensual de becas a Estudiantes del Programa Pedagógico de la Asociación Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo" -HOPAC

Estudiante	Programa Pedagógico	Atención integral			
		Terapias Integradas	Programa de talleres vocacionales	Alimentación	TOTAL ANUAL
Estudiante 1	\$150.00	\$35.00	\$35.00	\$52.73	\$3,000.00
Estudiante 2	\$150.00	\$35.00	\$35.00	\$52.73	\$3,000.00
Estudiante 3	\$150.00	\$35.00	\$35.00	\$52.73	\$3,000.00
Estudiante 4	\$150.00	\$35.00	\$35.00	\$52.73	\$3,000.00
Estudiante 5	\$150.00	\$35.00	\$35.00	\$52.73	\$3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$750.00</b>	<b>\$175.00</b>	<b>\$175.00</b>	<b>\$263.65</b>	<b>\$15,000.00</b>

